

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución n° 3.114, de 13 de agosto de 2008, del Director General de Personal y Centros Docentes, por la que se dictan instrucciones para el llamamiento de aspirantes en virtud del artículo 4.2. de la Orden 10/2006, de 4 de abril, durante el curso 2008/2009

III.A.2378

La Orden 10/2006, de 4 de abril, del consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la provisión en régimen de interinidad de puestos de trabajo docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone en su artículo 4.2 que el llamamiento de los aspirantes para cubrir las necesidades posteriores al comienzo del curso escolar, se efectuará previo llamamiento individual, de conformidad con las necesidades del servicio.

A fin de que la administración educativa disponga del personal suficiente para atender las citadas necesidades;

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

Resuelve: Dictar las instrucciones a seguir en el llamamiento individual de los aspirantes a desempeñar puestos de docentes en régimen de interinidad previsto en el artículo 4.2 de la Orden 10/2006, de 4 de abril, para el curso 2008/2009.

Instrucciones:

Primera.- Determinación de las sustituciones a cubrir.

1.1. Se procederá al nombramiento de funcionarios interinos por sustitución, siempre y cuando la Administración considere que concurren circunstancias que lo hagan urgente e inaplazable, en los siguientes supuestos:

- Cuando sea preciso llevar a cabo la sustitución de funcionarios con derecho a reserva de puesto de trabajo.

- Cuando, con posterioridad a la publicación de los destinos provisionales a adjudicar cada curso escolar conforme al artículo 4.1 de la Orden 10/2006, surjan nuevas vacantes, bien por cese de sus titulares o bien por nuevas necesidades derivadas de la escolarización.

1.2. Asimismo, se procederá al llamamiento de nuevos aspirantes para cubrir vacantes ofertadas por Resolución de 22 de julio de 2008 cuando no hayan sido cubiertas mediante el procedimiento convocado por Resolución de 30 de junio de 2008; o cuando, una vez adjudicadas, sus adjudicatarios hayan renunciado a las mismas.

Cuando las vacantes a las que se refiere el párrafo precedente se oferten con anterioridad al 31 de octubre, los llamamientos se registrarán a efectos de renunciaciones por lo establecido en el artículo 5 A) de la Orden 10/2006, de 4 de abril; y los nombramientos que se expidan a sus adjudicatarios se extenderán hasta el día anterior al fijado como día del comienzo del curso 2009/2010, según el calendario que en su momento apruebe esta Dirección general.

1.3. Publicación de los destinos ofertados

1.3.1. Educación infantil y primaria

Los destinos por sustitución en la educación Infantil y Primaria se publicarán dos veces por semana, los días lunes y jueves, a partir del jueves 4 de septiembre de 2008.

1.3.2. Educación secundaria y enseñanzas de Régimen Especial.

Los destinos por sustitución en la educación Secundaria y en las enseñanzas de Régimen Especial se publicarán una vez a la semana, los jueves, a partir del jueves 11 de septiembre de 2008.

1.3.3. Todas las publicaciones a las que se refiere esta Instrucción se realizarán en la página www.educarioia.org, en el apartado de Recursos Humanos, antes de las 11.00h. Los destinos se presentarán ordenados por cuerpo y especialidad haciendo constar la causa por la que se ofertan.

1.4. Se eliminarán de la adjudicación aquellos destinos que, aún habiendo sido anunciados, se encuentren erróneamente definidos o resulten innecesarios en virtud de la planificación escolar o de la reincorporación del titular.

Segunda.- Llamamientos

2.1. Simultáneamente a la publicación de los destinos a que hace referencia la instrucción anterior el Servicio de Recursos Humanos hará pública en la página web www.educarioja.org el listado nominativo de todos los aspirantes llamados conforme al artículo 4.2 de la Orden 10/2006, ordenados por cuerpos y especialidades, y agrupados según puedan optar a todos los

destinos, cualquiera que sea su carácter (ordinario, a tiempo parcial o que comporte impartir asignaturas no afines); o sólo a algunos de ellos.

2.2. Los aspirantes convocados contarán con un plazo de 24 horas para solicitar los destinos ofertados, desde las 12.00 horas del día en el que se produzca el llamamiento hasta las 11.59 horas del día siguiente. Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas.

2.3. Los aspirantes convocados que no presenten solicitud en el plazo establecido decaerán de la lista de espera por la que hayan sido llamados, salvo que en los quince días siguientes al llamamiento justifiquen documentalmente encontrarse en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 5 B) de la Orden 10/2006, de 4 de abril.

Tercera.- Solicitudes

Cada participante presentará una única solicitud dirigida al director general de Personal y Centros Docentes, la cual se ajustará al modelo oficial que figura como anexo I y se cumplimentará siguiendo las instrucciones reseñadas en el mismo anexo.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro telemático de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la dirección www.larioja.org

A este fin los participantes deberán obtener la firma electrónica y el correspondiente certificado digital clase 2 CA, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. También podrán presentarse solicitudes telemáticas con el DNI electrónico.

Cuarta.- Peticiones

4.1. Los aspirantes llamados consignarán en el apartado III, por orden de preferencia, todos los cuerpos y especialidades por los que hayan sido llamados. La omisión de alguno de estos cuerpos o especialidades implica la renuncia del participante a pertenecer a la lista correspondiente a dicho cuerpo y especialidad, de conformidad con el artículo sexto de la Orden 10/2006, de 4 de abril. Los códigos de cuerpos y especialidades son los que se relacionan en el anexo II.

4.2. Cada participante podrá formular en el apartado IV peticiones individualizadas de los destinos anunciados. También podrán formularse peticiones por código de localidad. En este caso se consignarán los códigos correspondientes al cuerpo y especialidad, localidad y carácter del destino (a tiempo parcial, itinerante o que comporte la impartición de asignaturas no afines), entendiéndose así solicitados todos los destinos de la especialidad y carácter reseñados, en los centros de esa localidad, según el orden fijado en el anexo III. Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, éstos podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la especialidad y localidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros según el orden fijado en el anexo III.

4.3. En cualquier caso, se entenderán solicitados los destinos que se correspondan exactamente con los códigos consignados en la instancia de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con los tipos de puesto que pueda solicitar el participante serán anuladas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones ni considerar lesionados por tal motivo sus intereses y derechos.

4.4. Finalizado el plazo de solicitud, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de los destinos solicitados. Cuando los códigos estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo el participante todo derecho a obtenerlos.

Quinta.- Orden de adjudicación

5.1. La adjudicación de destinos se realizará para cada cuerpo y especialidad teniendo en cuenta la posición de cada aspirante en las listas en que figure y el orden de las peticiones realizadas.

5.2. Cuando el número de peticiones válidas formuladas por un aspirante no resultase suficiente, se procederá a la adjudicación de oficio de los destinos no expresamente solicitados según el orden de preferencia de especialidades consignado en la solicitud de participación y por el orden de centros y localidades que fija el anexo III.

5.3. Son voluntarios los destinos a tiempo parcial, los itinerantes y los que conlleven la impartición de asignaturas no afines a la especialidad por la que se participa. Estos puestos sólo se adjudicarán cuando el interesado los haya solicitado expresamente en sus peticiones individualizadas. En ningún caso se adjudicarán de oficio puestos de trabajo itinerantes, a

tiempo parcial o que conlleven la impartición de asignaturas no afines.

La falta de solicitud de los destinos voluntarios se tendrá en cuenta a efectos de futuros llamamientos, con las consecuencias previstas en los números 9 y 10 del artículo 5B) de la Orden 10/2006, de 4 de abril, sin perjuicio de lo establecido respecto a las renunciaciones en la instrucción primera, apartado 1.2.

5.4. Los destinos asignados, sean estos voluntarios u obligatorios, son irrenunciables.

Cualquier renuncia presentada con posterioridad a la adjudicación supondrá, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Orden 10/2006, de 4 de abril, la exclusión de todas las listas de espera por las que el aspirante hubiera podido obtener destino en función de su posición en las mismas.

5.5. Aún cuando se soliciten destinos de diferentes cuerpos y especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

Sexta. Adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio de Recursos Humanos hará públicos los listados de aspirantes que han obtenido destino en cada cuerpo y especialidad en la página web www.educarioja.org, en el apartado Recursos Humanos.

La publicación se llevará a cabo, en la educación Infantil y Primaria los días martes y viernes, a partir del viernes 5 de septiembre de 2008 y en la educación Secundaria y enseñanzas de Régimen Especial, los viernes, a partir del 12 de septiembre de 2008. En ambos niveles la publicación se llevará a cabo antes de las 17.00 h.

Séptima. Llamamientos extraordinarios.

Se autoriza al servicio de Recursos Humanos a realizar llamamientos de aspirantes a través de llamada telefónica, mensaje de texto o correo electrónico, fuera de las fechas señaladas en la instrucción primera, cuando se aprecien razones de urgencia o de dificultad para la localización de especialistas cualificados.

Octava.- Incorporaciones

Los adjudicatarios de los destinos deberán incorporarse a los mismos el primer día hábil siguiente a la publicación de la adjudicación.

Los destinos, una vez adjudicados, son irrenunciables y la no incorporación a los mismos comporta la exclusión de las listas de espera, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden 10/2006, de 4 de abril.

Logroño, a 13 de agosto de 2008.- El Director General de Personal y Centros Docentes, Pedro César Caceo Barrio

Anexo I. Instrucciones para su cumplimentación y presentación

1. Cumplimentar la solicitud

Apartado I "Datos personales"

Repase sus datos personales y si detecta algún error o ha cambiado de teléfono, o de dirección postal o electrónica, por favor, corrija o actualice los datos.

Apartado II "Apartado de participación"

En este apartado aparece marcada por defecto la casilla que corresponda:

Funcionarios de carrera: 2.1.1.

Funcionarios en prácticas: 2.1.2.

Funcionarios interinos: 2.1.3.

Funcionarios de carrera con derecho preferente a centro o localidad

Los funcionarios de carrera que tengan reconocido un derecho preferente pueden ejercerlo marcando la casilla que corresponda (centro o localidad) y consignando el centro o la localidad sobre los que desea ejercer su derecho.

Si se trata de un derecho preferente a centro debe consignar el centro en el que quiere ejercer la preferencia en la posición

1 del apartado IV.

Si su derecho preferente es a localidad podrá ejercerlo a toda la localidad o a alguno o algunos de sus centros.

En el primer supuesto debe consignar en la posición 1 del apartado IV el código de la localidad correspondiente. En el segundo supuesto debe consignar en la citada posición y siguientes, el o los centros de esa localidad que desee.

Ahora bien, si limita su derecho preferente a uno o varios centros y hay participantes con mejor derecho en el procedimiento general, sólo podrá obtener los destinos solicitados cuando no haya ningún otro disponible en la localidad sobre la que se ejerce el derecho.

Si consigna el derecho preferente en el apartado II pero no señala el centro o, en su caso, localidad, en el apartado IV, dicho derecho no se hará efectivo.

Apartado III "Especialidades"

Funcionarios de carrera y en prácticas

Este apartado aparece marcado por defecto y no puede cambiarse.

Funcionarios interinos

Si es usted funcionario interino está obligado a cumplimentar este apartado. En él debe consignar las especialidades en las que, habiendo sido convocado, desee obtener destino, por el orden de su preferencia. Le recordamos que la omisión de una especialidad para la que se esté convocado comporta la exclusión de la lista de espera correspondiente. Este apartado debe consignarse aun cuando sólo se pertenezca a una lista de espera.

Apartado IV "Peticiónes por código de centro o de localidad"

Este apartado es de cumplimentación voluntaria (salvo que sea funcionario de carrera y esté ejerciendo el derecho preferente a centro o localidad).

Si no consigna ningún centro o localidad se le adjudicarán de oficio los destinos que se encuentren disponibles en su especialidad.

Sólo se adjudicarán de oficio los destinos ordinarios. Si desea usted acceder a destinos a tiempo parcial, itinerantes o que comporten la impartición de asignaturas no afines, deberá solicitarlo expresamente marcando el centro o localidad deseada y el carácter del destino solicitado.

Nota sobre destinos a tiempo parcial.

Los funcionarios de carrera y en prácticas sólo pueden ser nombrados a tiempo completo, por lo que no pueden optar por vacantes a tiempo parcial. Así, sólo los funcionarios interinos podrán consignar válidamente peticiones de destinos a tiempo parcial.

Peticiones por centro

Si desea solicitar destinos concretos, introduzca los destinos vacantes publicados por la Dirección General con el código de centro, cuerpo y especialidad con el que aparecen identificados. El código puede teclearse directamente o bien seleccionarse de un desplegable que aparece pulsando las flechas situadas a la izquierda de cada campo.

Peticiones por localidad

Quienes deseen solicitar puestos correspondientes a cualquier centro de una misma localidad podrán hacerlo consignando los códigos de cuerpo, especialidad y localidad (bien tecleándolos o bien seleccionándolos de los desplegables correspondientes), así como el carácter del puesto.

En la pantalla cumplimentar se presentan cuatro opciones:

Limpiar

La opción limpiar permite eliminar de una sola vez todos los datos cumplimentados en los apartados III y IV.

Guardar

Esta opción guarda los datos introducidos, lo que permite interrumpir la cumplimentación en cualquier momento y continuarla posteriormente en el punto donde se abandonó.

No es posible pasar a la fase de envío y registro sin haber guardado previamente la solicitud.

Validar

Esta opción señala los errores y omisiones que, en su caso, contenga la solicitud.

Cancelar

Mediante esta opción se abandona la sesión de cumplimentación sin que se guarde ninguno de los datos introducidos durante la misma.

2. Enviar y registrar

Para entrar en esta opción es necesario haber guardado previamente la solicitud.

Validación automática

Antes de que usted firme su solicitud la aplicación efectúa una validación automática, señalando los errores u omisiones que, en su caso, contenga.

En este momento se presentan dos opciones:

Volver: Permite regresar a la fase de cumplimentación y corregir los errores u omisiones que contenga la solicitud.

Continuar: Permite pasar a la pantalla de firma, sea cual sea el resultado de la validación.

Firma

Se presentan tres opciones:

Firmar: Pide su consentimiento para enviar y registrar la solicitud con su certificado digital. La solicitud sólo será válida una vez firmada

Volver: Le sitúa de nuevo en la fase de cumplimentar solicitud

Cancelar: Abandona la sesión de firma.

Si la solicitud ha sido firmada y registrada correctamente recibirá usted un mensaje de confirmación con su nombre y apellidos; DNI; fecha, hora y número con los que ha sido registrada su solicitud. Si no recibe este mensaje es que su solicitud no ha sido presentada.

3. Imprimir solicitud

Si lo desea puede usted imprimir su solicitud tal y como ha sido registrada. En el documento impreso figurará el número de registro asignado.

4. Borrar solicitud

No es posible introducir modificaciones a una solicitud ya registrada. No obstante, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la solicitud puede anularse a través de la opción "borrar". Esta opción anula la solicitud presentada y permite la presentación de una nueva, iniciando el trámite desde el principio.

Si su solicitud de anulación ha sido registrada correctamente recibirá usted un mensaje de confirmación con su nombre y apellidos; DNI; fecha, hora y número de registro con los que ha sido registrada su solicitud de anulación. Si no recibe este mensaje es que su solicitud no ha sido anulada.

Anexo II. Códigos de cuerpo y especialidad

1.1 Cuerpo de Maestros (0597)

1.1.2 Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

Especialidad	Código
Pedagogía Terapéutica	036
Audición y Lenguaje	037
Educación Infantil	031
Primaria	038
Idioma Extranjero: Inglés	032
Educación Física	034
Música	035
Educación Compensatoria	040
Garantía Social	099
Ciencias Sociales	070
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	071
Filología, Lengua Castellana	072

1.1.2 Centros de Educación de Adultos

Especialidad	Código
Idioma Extranjero: Inglés	076
Otras Especialidades	074

1.2 Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)

Especialidad	Código
Filosofía	001
Griego	002

Latín	003
Lengua Castellana y Literatura	004
Geografía e Historia	005
Matemáticas	006
Física y Química	007
Biología y Geología	008
Dibujo	009
Francés	010
Inglés	011
Alemán	012
Música	016
Educación Física	017
Psicología y Pedagogía	018
Tecnología	019
Economía	061
Administración de Empresas	101
Análisis y Química Industrial	102
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	103
Construcciones Civiles y Edificación	104
Formación y Orientación Laboral	105
Hostelería y Turismo	106
Informática	107
Intervención Sociocomunitaria	108
Organización y Gestión Comercial	110
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	111
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	112
Procesos de Producción Agraria	115
Procesos en la Industria Alimentaria	116
Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	117
Procesos Sanitarios	118
Procesos y Medios de Comunicación	119
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	120
Procesos y Productos de Artes Gráficas	122
Procesos y Productos de Madera y Mueble	123
Sistemas Electrónicos	124
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	125

1.3 Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591)

Especialidad	Código
--------------	--------

Cocina y Pastelería	201
Equipos Electrónicos	202
Fabricaciones e Instalaciones de Carpintería y Mueble	204
Instalaciones Electrotécnicas	206
Laboratorio	208
Mantenimiento de Vehículos	209
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	211
Oficina de Proyectos de Construcción	212
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	214
Operaciones de Producción Agraria	216
Patronaje y Confección	217
Peluquería	218
Procedimientos Diagnostico Clínico y Ortoprotésico	219
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	220
Procesos de Gestión Administrativa	222
Producción en Artes Gráficas	223
Servicios a la Comunidad	225
Servicios de Restauración	226
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	227
Soldadura	228

1.4 Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592)

Especialidad	Código
Alemán	001
Francés	008
Inglés	011
Italiano	012

1.5 Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594)

Especialidad	Código
Canto	403
Clarinete	404
Contrabajo	406
Coro	407
Fagot	408
Flauta Travesera	410
Fundamentos de Composición	412
Guitarra	414
Historia de la Música	416

Instrumentos de Púa	418
Oboe	419
Orquesta	421
Percusión	422
Piano	423
Saxofón	424
Trombón	426
Trompa	427
Trompeta	428
Tuba	429
Viola	431
Violín	433
Violonchelo	434
Lenguaje Musical	460

1.6 Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595)

Especialidad	Código
Dibujo Artístico y Color	507
Dibujo Técnico	508
Diseño de Interiores	509
Diseño de Producto	511
Diseño Gráfico	512
Fotografía	515
Materiales y Tecnología: Diseño	520
Medios Audiovisuales	521
Medios Informáticos	522
Organización Industrial y Legislación	523
Volumen	525

1.7 Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596)

Especialidad	Código
Fotografía y Procesos de Reproducción	608
Técnicas Cerámicas	613
Técnicas de Grabado y Estampación	614

Anexo II A) Centros de Educación Infantil y Primaria
Colegios Públicos y Centros Rurales Agrupados

Cód.	Nombre del Centro	Cód. Loc.	Localidad
------	-------------------	-----------	-----------

Centro

26001201C	C.P. Vuelo Madrid-Manila	260890002	Logroño
26001213C	C.P. Bretón de los Herreros	260890002	Logroño
26001237C	C.P. Gonzalo de Berceo	260890002	Logroño
26001249C	C.P. Navarrete el Mudo	260890002	Logroño
26001250C	C.P. San Pío X	260890002	Logroño
26001262C	C.P. Juan Yagüe	260890002	Logroño
26001626C	C.P. Madre de Dios	260890002	Logroño
26001717C	C.P. Varía	260890002	Logroño
26002734C	C.P. Milenario Lengua Castellana	260890002	Logroño
26002761C	C.P. Doctor Castroviejo	260890002	Logroño
26002771C	C.P. Obispo Blanco Nájera	260890002	Logroño
26002795C	C.P. Caballero de la Rosa	260890002	Logroño
26002850C	C.P. Duquesa de la Victoria	260890002	Logroño
26002990C	C.P. Gral. Espartero	260890002	Logroño
26003003C	C.P. Vélez de Guevara	260890002	Logroño
26003052C	C.P. San Francisco	260890002	Logroño
26003064C	C.P. Escultor Vicente Ochoa	260890002	Logroño
26003210C	C.P. Las Gaunas	260890002	Logroño
26007781C	C.P. Siete Infantes de Lara	260890002	Logroño
26001122C	C.P. Eduardo González Gallarza	260840001	Lardero
26002473C	C.P. Gonzalo de Berceo	261680002	Villamediana de Iregua
26000087C	C.P. Doña Avelina Cortazar	260060001	Alberite
26001894C	C.P. Ntra. Sra. del Sagrario	261050001	Navarrete
26000919C	C.P. Cervantes	260640002	Fuenmayor
26000063C	C.P. San Prudencio	260050001	Albelda de Iregua
26003465C	C.R.A. Moncalvillo -Entrena, Medrano, Nalda, Sorzano, Viguera-	261030002	Nalda
26001811C	C.P. San Fernando	261020001	Nájera
26002825C	C.P. Sancho III el Mayor	261020001	Nájera
26001791C	C.P. D. Eladio del Campo Íñiguez	260990001	Murillo de Río Leza
26000661C	C.P. Gregoria Artacho	260460001	Cenicero
26000971C	C.P. San Felices de Bilibio	260710001	Haro
26002588C	C.P. Ntra. Sra. de la Vega	260710001	Haro
26000373C	C.P. San Pelayo	260260001	Baños de Río Tobía
26003374C	C.R.A. Entreviñas -Ábalos, Briones, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra-	261420003	San Vicente de la Sons.
26003398C	C.R.A. Cuenca del Najerilla -Alesanco,		

	Arenzana de Abajo, Camprovín, Hormilla, Huércanos, Tricio, Uruñuela- Uruñuela-	261600001 Uruñuela
26007744C	C.R.A. Las Cuatro Villas -Agoncillo, Arrúbal, Ribafrecha, San Román-	260020001 Agoncillo
26003489C	C.R.A. de Casalarreina -Anguciana, Casalarreina, Cuzcurrita, Zarratón-	260420001 Casalarreina
26003490C	C.R.A. de Castañares de Rioja - Castañares, Santurde-	260430001 Castañares de Rioja
26007768C	C.R.A. de Arnedillo -Arnedillo, Enciso, Herce, Préjano-	260170001 Arnedillo
26003477C	C.R.A. de Badarán -Anguiano, Badarán, Bobadilla, San Millán, Viniegra de Abajo-	260230001 Badarán
26002199C	C.P. Beato Jerónimo Hermosilla	261380001 Sto. Domingo de la Calz.
26003532C	C.P. San Lorenzo	260610003 Ezcaray
26007756C	C.R.A. de Ausejo -Alcanadre, Ausejo, Corera, Galilea, Tudelilla, El Villar de Arnedo-	260200001 Ausejo
26002989C	C.P. Quintiliano	260360001 Calahorra
26000464C	C.P. Aurelio Prudencio	260360001 Calahorra
26002977C	C.P. Ángel Oliván	260360001 Calahorra
26002023 C	C.P. José Ortega Valderrama	261170001 Pradejón
26000257C	C.P. Antonio Delgado Calvete	260180001 Arnedo
26002898C	C.P. La Estación	260180001 Arnedo
26000312C	C.P. Villa de Autol	260210001 Autol
26007771C	C.P. Sáenz de Tejada	261200001 Quel
26002096C	C.P. Eduardo González Gallarza	261250001 Rincón de Soto
26000130C	C.P. Obispo Ezequiel Moreno	260110001 Alfaro
26003386C	C.R.A. Cameros Nuevo -Ortigosa, Torrecilla, Villoslada-	261510001 Torrecilla en Cameros
26500382C	Centro Riojano de Innovación Educativa	260890002 Logroño
26000105C	C.P. José Luis Arrese	260080001 Aldeanueva de Ebro
26003416C	C.R.A. de Igea -Cornago, Grávalos, Igea, Rincón de Olivedo-	260800001 Igea
26003428C	C.R.A. Alhama -Aguilar del Río Alhama, Cabretón,	

	Cervera del Río Alhama, Valverde-	260470002 Cervera del Río Alhama
26002801	Ntra. Sra. del Carmen	261120001 Ortigosa

Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26001559C	IES "Hermanos D'Elhuyar"	260890002	Logroño
26001560C	IES "P. Mateo Sagasta"	260890002	Logroño
26001596C	IES "Inventor Cosme García"	260890002	Logroño
26001638C	IES "Comercio"	260890002	Logroño
26002862C	IES "Escultor Daniel"	260890002	Logroño
26003088C	IES "Duques de Nájera"	260890002	Logroño
26003209C	IES "Tomás Mingot"	260890002	Logroño
26003441C	IES "Batalla de Clavijo"	260890002	Logroño
26001134C	IES "La Laboral"	260840001	Lardero
26003581C	IES "Fco. Tomás y Valiente"	260640002	Fuenmayor
26001845C	IES "E. Manuel Villegas"	261020001	Nájera
26002710C	IES "Rey Don García"	261020001	Nájera
26003660C	Sec. IES "Rey Don García"	260260001	Baños Río Tobía
26001018C	IES "Marqués de la Ensenada"	260710001	Haro
26002709C	IES "Manuel Bartolomé Cossío"	260710001	Haro
26002230C	IES "Valle del Oja"	261380001	S. Domingo de la Calzada
26000543C	IES "Valle del Cidacos"	260360001	Calahorra
26000579C	IES "M. F. Quintiliano"	260360001	Calahorra
26003647C	Sec. IES "M. F. Quintiliano"	261170001	Pradejón
26000270C	IES "Celso Díaz"	260180001	Arnedo
26003623C	Sec. IES "Celso Díaz"	260210001	Autol
26000282C	IES "Virgen de Vico"	260180001	Arnedo
26003507C	IES "Gonzalo de Berceo"	260110001	Alfaro
26003659C	Sec. IES "Gonzalo Berceo"	261250001	Rincón Soto
26003635C	Sec. IES "Gonzalo Berceo"	260470002	Cervera de Río Alhama

Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002941C	Centro "Plus Ultra"	260890002	Logroño
26003684C	Centro "Nájera"	261020001	Nájera
26003556C	Centro "Rioja Alta"	261380001	Sto Domingo

26003301C	Centro "San Francisco"	260360001	Calahorra
26003568C	Centro "Arnedo"	260180001	Arnedo
26003571C	Centro "Alfaro"	260110001	Alfaro
26802941C	Centro "Plus Ultra" Penitenciario	260890002	Logroño

Centros Públicos de Educación Especial a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Código	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002849C	C.E.E. "Marqués de Vallejo"	260890002	Logroño

[Anexo II b 1](#)

[Anexo II b 2](#)

[Anexo II b3](#)

[Anexo II b4](#)

Anexo II C) Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26700073C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Logroño-Este	260890002	Logroño- Logroño
26700051C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Logroño-Oeste	260890002	Logroño- Logroño
26700103C	Equipo de atención temprana de La Rioja	260890002	Logroño- Logroño
26700061C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta	261020001	Nájera
26700085C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta (subsede del equipo Rioja Alta)	261380001	Sto. Domingo Calz.
26700048C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja	260360001	Calahorra
26700097C	Equipo General de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja (subsede del equipo Rioja Baja)	260180001	Arnedo

Anexo II D) Centros de Educación de Adultos

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002941C	C.E.P.A. "Plus Ultra"	260890002	Logroño- Logroño
26003301C	CC.E.P.A. "San Francisco"	260360001	Calahorra

Anexo II E) Centros que imparten enseñanzas de régimen especial

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26003091C	Escuela Oficial de Idiomas el Fuero de Logroño	260890002	Logroño
26803091C	Sección de Haro de la Escuela Oficial de Idiomas el Fuero de Logroño	260710001	Haro
26003313C	Escuela Oficial de Idiomas de Calahorra	260360001	Calahorra
Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002928C	Cons. Profesional de Música	260890002	Logroño
26003520C	Cons. Elemental de Música de Haro	260710001	Haro
26003076C	Cons. Elemental de Música de Calahorra	260360001	Calahorra
Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26007914C	Escuela de Arte y Superior de Diseño de Logroño	260890002	Logroño

Anexo II F) Centros Públicos de Educación Especial

Cód. Centro	Denominación	Cód. Loc.	Localidad
26002849C	C.P.E.E. "Marqués de Vallejo"	260890002	Logroño